

Proceso: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: JUANA VALENTINA ARARAT MORA
Demandado: JANE MORA MOLINA
Radicado: 500013110002-2020-00127-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 11 de julio de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se acepta la renuncia al cargo presentada por la representante judicial de la demandante JANE MORA MOLINA, es de advertir que de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P, el mandato queda sin vigencia, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Se advierte a la señora JANE MORA MOLINA, que en lo subsiguiente toda manifestación que desee hacer en torno al trámite del proceso la debe presentar a través de apoderado, para lo cual debe otorgar el poder correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2626eb72d9d950d2b98028032af049c37a37e494e03b029c09390e0a5dc86e84**

Documento generado en 27/07/2022 11:18:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>